

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Diputación Provincial de León.—Comisión gestora.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Junta de Clasificación y Revisión de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Santiago Fernández Fernández, vecino de Armunia, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Tomás García Alvarez, vecino de Boñar y Teodoro del Valle García, vecino de Aviados, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Fresco Cuervo, vecino de San Román de la Vega, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor de al primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Tomás Fernández Fernández, vecino de Puente Castro; Amabilio Fernández García, vecino de Pobladura de Bernesga; Martín Garabito Gago, vecino de León y Constantino Barrera Fernández, vecino de Puente Castro, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lorenzo Nicolás Balbuena, vecino de Vega de Espinareda, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafraanca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

INVENTARIO número 7 de las propiedades y derechos pertenecientes a la Excelentísima Diputación Provincial de León en el día de la fecha.

BIENES INMUEBLES

VALOR
—
Pesetas

1.º	Un edificio destinado a Palacio de la Excm. Diputación Provincial, sito en la Plaza de San Marcelo, número 8, de la ciudad de León, al cual corresponde un cobertizo por la parte Norte. Fué adquirido por la Diputación en 27 de Mayo de 1882 por compra a los Condes de Peñaranda de Bracamonte con objeto de instalar sus oficinas, como, en efecto, lo están. No produce renta, y su valor se calcula en.....	1.020.200 00
2.º	Una casa, con su huerta adyacente, situada al SO. de esta población, en la Plazuela de San Francisco, número 13, linda: casa y huerta, entrando, con camino del Norte del paseo de San Francisco; por la derecha, con calle de la Independencia; por la izquierda, con calle de Santa Nonia y por la espalda, con calle de la Puerta de la Reina. Consta el edificio de planta baja y principal, con cubierta de teja, siendo sus muros de mampostería ordinaria en los cimientos y zócalos de tres fachadas y sillería el de la principal y guarniciones de los huecos de las mismas, de fábrica de tierra y pilares de ladrillo el resto de los muros exteriores y de bóveda de ladrillo todos los techos. La superficie aproximada es de dos hectáreas de regadío y su terreno es de segunda calidad. No produce renta, por estar destinado a Residencia Provincial de Niños. Su valor calculado a la casa y huerta, dado su estado de conservación, es de.....	2.069.500 00
3.º	Un garaje que ocupa una superficie de dos áreas y ocho centiáreas; está construido de tapia de tierra con pilares de ladrillo, linda: al Norte, con prado de D. ^a Marcelina A. Carballo, y al Sur, con capilla de Santa Nonia. No produce renta por estar destinado al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales y su valor aproximado es de.....	8.300 00
4.º	Un edificio sito en Astorga, destinado a Residencia Provincial de Niños; se halla al extremo de dicha ciudad, próximo al jardín público y entre la calle de Matías Rodríguez (antes Arco) y la del Jardín. Mide sesenta metros y sesenta centímetros de fachada principal al Este, veintidós metros por la calle del Jardín al Sur, y cincuenta y cinco por la calle de Matías Rodríguez al Norte.	
5.º	Otro edificio contiguo al anterior, del cual le separa una calleja formada por ambos, se halla destinado a departamento de chicos y mide sesenta metros de fachada principal, diez por la calle de Matías Rodríguez y diez y ocho por la parte del jardín. Ambos edificios no producen renta por el fin a que están destinados y el valor aproximado es de.....	200 000 00
6.º	Un edificio destinado a Sección de Laboratorios, que consta de sótano, planta baja, principal, buhardilla, cubierto de pizarra, siendo sus muros de piedra artificial trasdosados de ladrillo, zócalo de piedra caliza y cimientos de hormigón.	
7.º	Otro idem destinado a Parque móvil; su construcción es de ladrillo y cubierto de uralita, siendo sus cimientos de hormigón.	
8.º	Otro idem destinado a Pabellón de Desinfección; su construcción es la misma del anterior.	
9.º	Otro idem destinado a Dispensario Antivenéreo, siendo su construcción idéntica a las anteriores. Todos estos edificios no producen renta por estar destinados al servicio del Instituto Provincial de Higiene. La superficie aproximada es de mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, limitando: al Norte, con la Imprenta Provincial de esta ciudad; al Oeste, con la Residencia Provincial de Niños de León; al Sur, con el citado edificio, y al Este, con calle de la Independencia. El conjunto de todos los edificios enumerados en las partidas 6 a 9 inclusive se les calcula un valor aproximado de.....	291.600 00
	Valoración de los edificios construídos en la Granja-Escuela Agropecuaria:	
10.	Casa vivienda del Capataz.....	10.000 00
11.	Pabellón de desnatación.....	10.000 00
12.	Establo.....	29.000 00
13.	Establo enfermería.....	29.000 00
14.	Cochiqueras.....	4.000 00
15.	Pollera industrial.....	4.000 00
16.	Gallineros.....	7.500 00
17.	Almacén, tres pabellones para maquinaria.....	41.000 00
18.	Casa-vivero.....	20.000 00
19.	Entrada principal.....	1.000 00
20.	Idem secundarias.....	1.500 00
21.	Pozo artesiano y depósito.....	10.700 00
22.	Idem ordinario, depósito, línea eléctrica y motor.....	15.000 00
23.	Almacén de piensos.....	9.500 00
		192.200 00

VALOR
—
Pesetas

24.	Una huerta en término de esta ciudad, al sitio del Parque, cerrada de tapia de piedra con pilares de ladrillo, regadía, de tercera calidad, de cabida seis hectáreas, linda: al Este, con camino de Puente de Castro, prado de la Residencia Provincial de Niños de León y tierra de los herederos de D. Ambrosio Isasi; al Sur, prados de D. Miguel Eguiagaray y D. Martín Fernández; al Norte, travesía de Puente de Castro, y al Oeste, prados de la Residencia Provincial de Niños de León. Dentro de ésta existe, al Oeste, un caserío compuesto de planta baja y principal; su construcción es de mampostería ordinaria, muros de ladrillo; tiene el edificio salones para enfermería y habitaciones para el encargado de su custodia y cultivo de las huertas y prados de la Residencia Provincial de Niños de León, cuadras y pajares para vacas de leche y ganado de labor de la casa; ocupa el edificio en su parte edificada, una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y doscientos veintinueve en un patio que tiene en el centro. El valor de la casa y huerta está regulado en 35.000 pesetas. No produce renta por estar destinado a lazareto y producción de hortalizas para los acogidos.	35.000 00
25.	Un prado titulado el Huerto, en el mismo término y sitio que el anterior, de secano tercera calidad, cabida catorce áreas y veintinueve centiáreas, linda; al Norte, con camino de Puente de Castro; al Sur y Este, con tierra de Tresmedal, y Oeste, con huerto de la Residencia Provincial de Niños de León; está cercado de tapia y seto vivo, y su valor aproximado es de 600 pesetas. No produce renta por estar destinado a pasto del ganado de la Residencia Provincial de Niños de León	600 00
26.	Otro idem titulado «El Grande», en el mismo término y sitio que los anteriores, cercado de tapia, piedra y seto vivo, regadío, de tercera calidad, de cabida cincuenta y un áreas y noventa y tres centiáreas, linda: al Norte, con camino de Puente de Castro; al Este, con huerta de la Residencia Provincial de Niños de León, y al Sur, con camino de Aguasmestas. Tampoco produce renta por las mismas razones que los anteriores, y su valor es de . . .	2.000 00
27.	Otro idem contiguo al anterior, titulado el Pacedero, cercado de seto vivo y tapias de tierra, de cabida veintiocho áreas y noventa y seis centiáreas, regadío, de tercera calidad, linda: al Este, con huerta de la Residencia Provincial de Niños de León; al Norte, con calleja de entrada de dicha huerta; al Oeste, con camino de Aguasmestas y al Sur, con huerta de D. Miguel Eguiagaray. Tampoco produce renta por idénticas razones que los anteriores, y su valor aproximado es de . . .	1.000 00
28.	Otro idem titulado el Plantío, en el mismo término y sitio que los precedentes, de secano, de infima calidad, de siete áreas y treinta y siete centiáreas, linda: al Norte, con tierra de D. Agapito de Celis; al Sur y Oeste, con cascajales del río Bernesga, y al Este, con Presa Vieja y camino de Aguasmestas. Tampoco produce renta por idénticas razones que los anteriores, y su valor aproximado es de . . .	500 00
29.	Una huerta, extramuros de la ciudad de Astorga, en el sitio denominado Valle de Manjarín, cerrada de piedra y destinada a lavadero de ropas de la Residencia Provincial de Niños de Astorga. No produce renta, y su valor aproximado es de . . .	10.000 00
30.	Un terreno formado de paseo del Egido, prado huerta y tierra, en término de esta ciudad, a los sitios titulados «El Egido de Arriba o de las Casas», «Las Labiadas» y «La Viña», atravesada por dos canales de riego, con callejas de servicio, que ocupa una superficie de doce hectáreas, ocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda: al Norte, con calleja de servidumbre y las fincas de D. Félix Argüello, D. ^a Dolores Mallo y D. José María Lázaro; al Oeste, tierras de D. Manuel Robles y de D. ^a Tomasa Fernández y herederos de D. Salvador Llamas y camino de servidumbre a las fincas de D. Mariano Pedrosa y D. ^a Dolores Mallo, y al Poniente, con caminos. Cedida al Estado mediante escritura pública de 5 de Noviembre de 1932 para instalación en ella de la Estación Pecuaria Regional. Su valor es de . . .	273.830 70
31.	Otro idem en término de esta ciudad, al pago del Egido y sitio de las Zarzosas, trigo, regadía, abierta, de segunda calidad, que hace diez y siete fanegas y ocho celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, once áreas y cincuenta y siete centiáreas, linda: al Oriente, con otra de D. Martín Feo y demás fincas de herederos de D. Victores Peña y D. Salvador Llamas; Mediodía, camino de servidumbre; Poniente, huerta de D. Manuel Feo y campo concejil y Norte, con el Egido. Cedida al Estado en la misma fecha y forma que la anterior, para igual fin. Su valor es de . . .	50.000 00
32.	Un terreno, de superficie dos mil ochocientos cuatro metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados, en término de esta ciudad, limitando: al Norte, terrenos de la viuda de Isidoro Fernández y casa de D. Santiago Vidal; al Sur, Escuela Normal de Maestros; al Este, con carretera de León a Collanzo, y al Oeste, con la carretera de Asturias. No produce renta, y su valor es de . . .	42.074 85

BIENES MUEBLES

33.	Valor de los muebles y enseres existentes en el Salón de sesiones, según inventario especial, así como los del Despacho de la Presidencia y Sala de visitas, etc.	70.689 00
34.	Idem idem Despacho del Sr. Secretario y dependencias de la Secretaría, según inventario especial	14.315 00
35.	Idem de la Administración de impuestos, según idem idem	1.005 00
36.	Idem idem oficinas de Intervención y Despacho del Sr. Interventor, según idem idem	11.122 00
37.	Idem idem de la Depositaria provincial, según idem idem.	4.814 00
38.	Idem idem oficinas de Construcciones civiles, según idem idem.	1.180 00

	VALOR — Pesetas
39. Valor de los muebles de las oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales, según inventario especial.....	33.400 00
40. Idem idem idem Sección provincial de Administración Local, según idem idem.....	2.150 00
41. Idem idem Archivo y Biblioteca provincial, según idem idem.....	51.225 00
42. Idem idem de la Residencia Provincial de Niños de León, según idem idem....	222.677 00
43. Idem idem de la Casa de Maternidad de León, según idem idem.....	11.807 00
44. Idem idem en la Residencia Provincial de Niños de Astorga, según idem idem....	25.182 75
45. Idem de la maquinaria y enseres existentes en la Imprenta Provincial, según idem idem..	33.705 00
46. Idem de la maquinaria y enseres existentes en el Gobierno Civil de esta provincia, propiedad de esta Diputación, según idem idem	10.329 20

VALORES MOVILIARIOS

47. Por sesenta foros, censos y aniversarios impuestos sobre varias fincas rústicas a favor de la Residencia Provincial de Niños de León, cuyo valor, capitalizado al 5 por 100, es de.....	11.582 80
48. Por once Acciones del Banco de España pertenecientes a la Residencia Provincial de Niños de León, números 1.170 al 1.176; 70.643 y 70.644; 236.869 y 236.870, expedidas con fecha 27 de Mayo de 1876, por valor nominal 500 pesetas, en junto 5.500 pesetas, en poder del señor Depositario	5.500 00
49. Dos Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, de la Serie B, valor nominal 2.500 pesetas cada uno, números 87.733 y 87.734, su producto anual es de 200 pesetas e importan 5.000; se encuentran en poder del Sr. Depositario provincial.....	5.000 00
50. Seis Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, de la Serie A, valor nominal 500 pesetas cada uno, números 405.886 al 405.891, que producen anualmente 120 pesetas y el valor nominal total es de 3.000 pesetas; se encuentran en poder del Sr. Depositario provincial.....	3.000 00
51. Dos Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, Serie H, valor nominal 200 pesetas cada uno, números 38.013 y 38.014, que producen anualmente 16 pesetas y el valor nominal de ambos Títulos, que se encuentran en poder del Sr. Depositario provincial, es de 400 pesetas....	400 00
52. Residuos en metálico de la Residencia Provincial de Niños de León, en poder del Sr. Depositario provincial.....	4 55
53. Una inscripción no transferible de particulares y colectividades, propiedad de la Residencia Provincial de Niños de León, número 119, capital nominal 10.795,31 pesetas al 4 por 100 anual, expedida en 14 de Mayo de 1917; produce anualmente 345,36 pesetas; obra en poder del Sr. Depositario provincial.....	10.795 31
54. Otra inscripción no transferible de Beneficencia, propiedad de la Residencia Provincial de Niños de León, número 2.345, de capital nominal 60.480,49 pesetas al 4 por 100 anual, expedida en 14 de Mayo de 1917; produce anualmente 1.935,36 pesetas; obra en poder del señor Depositario provincial	60.480 49
55. Una lámina intransferible, perteneciente a la Residencia Provincial de Niños de León, número 2.346, capital nominal de 1.546,12 pesetas, expedida en 14 de Mayo de 1917, que debe producir intereses líquidos anualmente 49,48 pesetas; obra en poder del Sr. Depositario provincial.....	1.546 12
TOTAL PROPIEDADES Y DERECHOS.....	4.788.715 77

V.º B.º:
EL PRESIDENTE,
Raimundo R. del Valle

León, 21 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.
EL INTERVENTOR,
Cástor Gómez

SESION DEL 11 DE ABRIL DE 1938

Aprobada por la Comisión Gestora, y que se publique a los efectos del artículo 297 del Estatuto provincial.—El Presidente, P. A., L. Manzanares.—El Secretario, José Peláez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

La Sociedad Hispano Portuguesa de transportes eléctricos «Saltos del Duero» S. A., solicita autorización para modificar la línea de transporte de energía eléctrica construida entre Santa Colomba de Carabias y León, cuya concesión se halla en tramitación.

La modificación consiste en sustituir el actual trazado entre los apoyos 911 y 921 sustituyéndole por dos alineaciones rectas dirigidas desde estos apoyos a una subestación de transformación que se construirá al lado de la Central Eléctrica de Bocza.

Las líneas proyectadas cruzarán dos veces a las líneas eléctricas propiedad de D. Pedro Almuzara de Villamañán y tres veces a las líneas telefónicas de la Compañía Nacional.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios atravesados enclavados todos en término municipal de Villamañán.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ante la alcaldía de Villamañán o en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público el proyecto, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de Julio de 1938. — III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, M. Echeverría.

Relación de propietarios

Número de la finca, nombre del propietario y nombre de la finca o pago.

- 1 Lorenzo Prieto, Las Lastras.
- 2 Benito Marcos, idem.
- 3 Pedro Rodríguez, idem.
- 4 Modesto Rodríguez, id.
- 5 Zacarias Alvarez, id.
- 6 Celedonio Alvarez, id.
- 7 Herederos de Santander, id.
- 8 Ricardo Rodríguez, id.
- 9 Emiliano Porrero, id.

- 10 Manuel Aparicio, Baeza.
- 11 Alberto Panero, idem.
- 12 Casimiro Rey, id.
- 13 Marcos, idem.
- 14 Miguel Sáez, id.
- 15 Senda del Caballo, id.
- 16 Vicente Cano, id.
- 17 Luis Cano, id.
- 18 Cándido Miguélez, id.
- 19 Victor Rey, id.
- 20 Agustín Ordás, id.
- 21 Aquilino Alvarez, id.
- 22 Cañada, idem.
- 23 Subestación de Baeza, id.
- 24 Cañada, id.
- 25 Genoveva Alvarez, id.
- 26 Manuel Casado, Los Caballeros.
- 27 Marcelo Santos, Baeza.
- 28 José Alvarez, id.
- 29 Joaquín Alvarez, id.
- 30 Honorio Alvarez, id.
- 31 Garcilaso Pérez, id.
- 32 Saturnino Miguélez, id.
- 33 Constantino Rey, id.
- 34 Gabriel Alvarez, id.
- 35 Mariano Nogal, id.
- 36 Bandalio Alvarez, id.
- 37 Armando Alvarez, id.
- 38 Pedro Casado, id.
- 39 Agustín Alvarez, id.
- 40 Antonio Chamorro, id.
- 41 Simón Alvarez, id.
- 42 Florentino Alvarez, id.
- 43 Andrés Miguélez, id.
- 44 Vicente Caño, Las Lastras.
- 45 Manuel Rivero, id.
- 46 Marcelo Santos, id.
- 47 Patricio Nogal, id.

Núm. 442.—72,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez de primera instancia accidental de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hacen efectivas por la vía de apremio las cantidades que luego se dirán que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar en expediente de incautación de bienes que se sigue contra Indalecio Alonso Alonso, Felipe Martínez Gutiérrez, Nicolás Ramos Redondo y Antonio Santamarta Mendoza y otros, vecinos de Matadeón de los Oteros, donde se acordó sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, los bienes que les fueron embargados. El remate tendrá

lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Agosto próximo, a las once de la mañana, con las condiciones generales para esta clase de actos y la especial de que los gastos de la escritura de venta serán de cuenta de los adquirentes; que no se han presentado ni se suplen títulos de propiedad de las fincas y que tampoco se hallan inscritas en el Registro de la propiedad por lo que no constan cargas.

Fincas objeto de subasta de la propiedad del expedientado Indalecio Alonso Alonso, al que fueron exigidas mil pesetas de responsabilidades civiles

En término de Matadeón de los Oteros

1.^a Una tierra, al pago de Valdezolema, de cinco heminas, linda: Oriente, Tomás Prieto; Mediodía, con valle; Poniente, Nazario Prieto y Norte, Benito Caballero; tasada en cuatrocientas pesetas (400).

2.^a Otra, al Cueto de la Zarza, de tres heminas, linda: Oriente y Mediodía, Roque Martínez; Poniente, Estefanía Prieto y Tomasa Prieto; tasada en doscientas cincuenta y cinco pesetas (255).

3.^a Otra, al pago de los Huertos, de dos heminas, linda: Oriente, Urbana Redondo; Mediodía, camino y Poniente y Norte, Jerónimo Marcos; tasada en doscientas pesetas (200).

4.^a Otra, en el mismo término, a partir con su hermano Adolfo, de tres heminas, linda: Oriente, su partija; Mediodía, reguera; Poniente, Valeriano Cueto y Norte, Tiburcio Martínez; tasada en doscientas setenta pesetas (270).

5.^a Mitad de otra, en dicho término, donde llaman La Presa, hace esta mitad media hemina, linda: Oriente, su partija; Mediodía, el camino; Poniente, Antonio Santamarta y Norte, reguera; tasada en cincuenta pesetas (50).

6.^a Otra, al camino de Matallana, de dos heminas, linda: Oriente y Mediodía, camino; Poniente, el camino de los Carros y Norte, de Filemón Rodríguez; tasada en ciento ochenta pesetas (180).

7.^a Otra, al pago de Campo, de tres heminas, linda: Oriente y Mediodía, Miguel Gallego; Poniente, Miguel Lozano y Norte, Tiburcio Martínez; tasada en doscientas setenta pesetas (270).

8.^a Otra, al pago de la Chopera, de cinco heminas, linda: Oriente,

Santiago Marcos; Mediodía, reguera, Poniente, Miguel Gallego y Norte, Fabián Gallego; tasada en cuatrocientas pesetas (400).

9.^a Otra, al pago de la Reguera de la Nava, de tres heminas, linda: Oriente, Leonardo Mayor; Mediodía, su partija; Poniente, Eulogio Lozano y Norte, Doroteo Prieto; tasada en doscientas cincuenta y cinco pesetas (255).

10. Una suerte, en la del camino del Barrio de Hacillar, hace esta suerte una hemina, linda: Oriente y Mediodía, Miguel Marcos; Poniente, Fabián Gallego y Norte, Adolfo Alonso; tasada en doscientas pesetas (200).

Frutos de la propiedad del mismo expedientado

Catorce cargas de trigo blanco; tasadas en mil ciento veinte pesetas (1.120).

Once arrobas de uva; tasadas en veintidós pesetas (22).

Fincas objeto de subasta de la propiedad de Felipe Martínez Gutiérrez, al que fueron exigidas mil pesetas de responsabilidades civiles

En casco y término de Mataden de los Oteros

1.^a Una bodega, al lado del Cementerio, que linda: derecha entrando, con la de Olegario Fernández; izquierda, el Cementerio y espalda, majada y era de Olegario Fernández; tasada en ciento veinticinco pesetas (125).

2.^a La cuarta parte de la casa que habita el expedientado, sita en la calle de la Iglesia, que linda: derecha entrando, con casa de Neófita Prieto; Tomasa Castellanos y espalda, Patrocinio Blanco; tasada en doscientas pesetas (200).

3.^a Una tierra, donde llaman el Montico, de una fanega, linda: Oriente, Benito Gallego; Mediodía y Norte, Benito Gallego y Poniente, senda del Montico; tasada en doscientas cuarenta pesetas (240).

Semovientes, frutos y muebles del mismo expedientado

1. Un macho negro, de catorce años, de siete cuartas y cuatro dedos; tasado en trescientas pesetas (300).

2. Una mula negra, de diez años, de siete cuartas y tres dedos, en quinientas cincuenta pesetas (550).

3. Una pollina parda-negra, de nueve años, en cien pesetas (100).

4. Veinticuatro heminas de trigo

blanco, en ciento sesenta pesetas (160).

5. Tres cargas de avena negra, en ciento ocho pesetas (108).

6. Tres cargas de avena blanca, ciento ocho pesetas (108).

7. Diez heminas de titos redondos mezclados con avena, en treinta y cinco pesetas (35).

8. Un bocoy vacío de cuarenta cántaros, en ochenta pesetas (80).

9. Cinco cestos de vendimiar en buen uso, en ocho pesetas (8).

10. Doscientas arrobas de paja, en setenta pesetas (70).

11. Dos colleras con sus horquetas y tiros de cadena, en cien pesetas (100).

12. Un collarín y tiros de cadena, en treinta pesetas (30).

13. Dos ventriles, en ocho pesetas (8).

14. Un carro viejo y su armaje con mallas, en ciento setenta y cinco pesetas (175).

15. Una máquina de segar, «Deherin» a medio uso, en doscientas pesetas (200).

16. Un arado de campo de dos manillas, en treinta pesetas (30).

17. Una rastra con cadenas, en cincuenta pesetas (50).

18. Dos bancos viejos con respaldo, en una peseta (1).

19. Una mesa pequeña cuadrada, en una peseta (1).

20. Un catre de hierro, en dos pesetas (2).

21. Un jergón con paja de maíz, en dos pesetas (2).

22. Un colchón con lana, en diez pesetas (10).

23. Dos sábanas en medio uso, en dos pesetas (2).

24. Un cobertor azul para la cama, en dos pesetas (2).

25. Una almohada con almohadón con lana, en cincuenta céntimos (0,50).

Fincas objeto de subasta de la propiedad de Nicolás Ramos Redondo, al que se exigieron quinientas pesetas de responsabilidades civiles

En término de Matadeón de los Oteros y proindiviso con sus hermanos Verónica, Urbina, Heriberto, Lucinia y Emeterio Ramos Redondo

1.^a Una tierra, al Pajuelo, de dos heminas, linda: Oriente, María Santos Sandoval; Mediodía, dehesa de Coomontes y Poniente, camino; tasada en treinta pesetas (30).

2.^a Otra, a Cascajeras, de una hemina, linda: Oriente, Saturnina Prieto; Mediodía, Epigmenio Bustamante; Poniente, José Casado y Norte, mismo; tasada en sesenta pesetas (60).

3.^a Otra, en el mismo pago (60)-dos heminas, linda: Oriente, José Fernández Chicarro; Mediodía, Epigmenio Bustamante; Poniente, José Casado y Norte, Miguel Gallego; tasada en ciento veinte pesetas (120).

4.^a Otra, al Pajuelo, de dos heminas, linda: Oriente, Sergio Rodríguez; Mediodía, los Quiñones de Villa y Norte, Valentín Alonso; tasada en ciento cincuenta pesetas (150).

5.^a Otra, en el mismo pago, de cuatro heminas, linda: el camino; Mediodía, Victoria Prieto; Poniente, dehesa Villasinda y Norte, Baudilia Gallego; tasada en trescientas pesetas (300).

6.^a Otra, a la Cárcaba; de dos heminas, linda: Oriente, Saturnina Santiago Martínez; Mediodía, María Pastrana; Poniente, Aniano de Mata y Norte, Leonardo Mayor; tasada en ciento cincuenta pesetas (150).

7.^a Otra, al Carrizal, de un celeminio, linda: Oriente, Saturnina Prieto; Mediodía, Fermín Alonso y reguera; Poniente, Toribio Redondo y Norte, José Casado; tasada en veinticinco pesetas (25).

8.^a Otra, al camino Fontañil, de tres heminas, linda: Oriente, Bernardo de la Fuente; Mediodía, Alejandro Prieto; Poniente, Aniano de Mata y Norte, Leonardo Mayor; tasada en sesenta y cuatro pesetas (64).

9.^a Otra, a la Barquilla, de dos heminas, linda: Oriente, reguera; Mediodía, Eustasio de Mata; Poniente, Aniano de Mata y Norte, Francisco Ramos; tasada en ciento treinta pesetas (130).

10. Otra, al Pajuelo, de dos heminas y media, linda: Oriente, Lorenzo Trapero; Mediodía, José Prieto; Poniente, reguera y Norte, Gervasio Redondo; tasada en ciento noventa pesetas (190).

11. Otra, a los Huertos de Monasterio, de tres heminas, linda: Oriente, Simón Roderos; Mediodía, camino; Poniente, Ramón Alonso y Norte, Teodosio Alonso; tasada en doscientas veinticinco pesetas (225).

12. Otra, al camino de San Pedro, de dos heminas, linda: Oriente, Lorenzo Casado; Mediodía, Ramón Alonso y Poniente y Norte, Miguel

Marcos; tasada en ciento sesenta pesetas (160).

13. Otra, al camino Cascajo, de doce heminas y media, linda: Oriente, Gervasio Redondo; Mediodía, camino y Poniente, adil; tasada en ciento sesenta pesetas (160).

14. Otra, al camino de San Pedro, de tres heminas, linda: Oriente, Sandalio Prieto; Mediodía, Eleuterio Sandoval; Poniente, Carlos Martínez y Norte, linderón; tasada en doscientas diez pesetas (210).

15. Otra, a los Bacillares Viejos, de una hemina, linda: Oriente, Jesús Bello; Mediodía y Poniente, Isidoro Ramos; tasada en setenta pesetas (70).

16. Otra, en término de Santa Maria, al camino de Valencia, de una hemina, linda: Oriente y Norte, el camino y Mediodía, Venancio Díez; tasada en setenta y cinco pesetas (75).

17. Otra, en término de Matación, al Cercenillo, de dos heminas y un celemín, linda: Oriente y Mediodía, Carlos Martínez; Poniente, Germán Redondo y Norte, el camino; tasada en ciento sesenta pesetas (160).

Bienes semovientes, frutos y muebles de la propiedad del mismo expedientado proindiviso con sus hermanos referidos

1. Un macho, de pelo negro, de ocho años, de siete cuartas y dos dedos; tasado en cuatrocientas pesetas (400).

2. Otro macho, de pelo negro, de seis años, de siete cuartas y dos dedos; tasado en cien pesetas (100).

3. Una pollina, pelo negro, pequeña, de diecisiete años; tasada en diez pesetas (10).

4. Cuarenta heminas de trigo corriente; tasadas en doscientas sesenta y cinco pesetas (265).

5. Colleras, ventriles y tiros; tasados en cien pesetas (100).

6. Un carro; tasado en ochenta pesetas (80).

7. Un arado de campo; tasado en treinta y cinco pesetas (35).

8. Una rastra; tasada en veinticinco pesetas (25).

Fincas objeto de subasta de la propiedad de Antonio Santamarta Mendoza, al que se exigieron tres mil pesetas de responsabilidades civiles

En término de Matallana de Valmadrigal, partido de Sahagún

1.ª Una tierra, al pago de los Bo-

gales, de diez celemines, linda: Oriente, senda Nava Espino; Mediodía, Elías Rojo; Poniente, carretera y Norte, Basilia García; tasada en ciento ochenta y cinco pesetas (185).

2.ª Otra, a la Cantera, de once celemines, linda: Oriente, Ceferino González; Mediodía, Sinesio Sandoval; Poniente, Benito Mendoza y Norte, Ireneo Cascallana; tasada en doscientas veinte pesetas (220).

3.ª Otra, al Barragete de Santa Cristina de Valmadrigal, de diez celemines, linda: Oriente, Pascual Martínez; Mediodía, Lorenzo Díez y Poniente y Norte, Agustín González; tasada en ciento ochenta y cinco pesetas (185).

4.ª Otra, al pago de la Bachilera, de cuatro celemines, linda: Oriente, Bruno Pantigoras; Mediodía, camino de Matadeón; Poniente, Bernardo y Norte, la Bachilera; tasada en setenta y cinco pesetas (75).

5.ª Otra, al pago de los Bogales, Senda Nava Espino, de cinco celemines, linda: Oriente, senda; Mediodía, Bonifacio Santamarta; Poniente, María Bernardo y Norte, Basilia García; tasada en ochenta pesetas (80).

6.ª Otra, a Traslutero, de ocho celemines, linda: Oriente, senda; Mediodía, Luis Cueto; Poniente, Beatriz Mendoza y Norte, Félix Pérez; tasada en ciento cincuenta pesetas (150).

7.ª Otra, al pago de las Moratas, de once celemines, linda: Oriente, reguera; Mediodía, Constancio Santamarta; Poniente, reguera y Norte, Nicolás Lozano; tasada en doscientas diez pesetas (210).

8.ª Otra, a la Reguera de la Espada, de una fanega, linda: Oriente y Mediodía, de Elías Rojo; Poniente, Joaquin Revilla y Norte, dicha reguera; tasada en doscientas veinticinco pesetas (225).

9.ª Otra, a la Campana, de una fanega y celemín, linda: Oriente, Jesús Casado; Mediodía, Constantino Santamarta; Poniente, Benito Caballero y Norte, Silvina Santamarta; tasada en doscientas cuarenta pesetas (240).

10. Otra, donde llaman las Abutardas, de una hemina y dos celemines, linda: Oriente, Anacleto Santamarta; Mediodía, herederos de Melquiades Cueto; Poniente, Modesto Casado y Norte, Pascual Martínez; tasada en ciento diez pesetas (110).

11. Otra, a los Bogales, a partir, hace diez celemines, esta parte linda: Oriente, senda; Mediodía, Constancio Santamarta; Poniente, Juan Antonio Santamarta y Jesús Casado; tasada en doscientas pesetas (200).

12. Otra, al Pajuelo Pico de la Capellanía, de nueve celemines, linda: Oriente, Virgilio Andrés; Mediodía, Manuel Caballero; Poniente, Valentín Prieto y Norte, Modesto Casado; tasada en ciento setenta y cinco pesetas (175).

13. Otra, al Portillo, de cuatro celemines, linda: Oriente, camino; Mediodía, Cueto; Poniente, Barriales y Norte, Salvadora González; tasada en ochenta pesetas (80).

14. Otra, a Gaña, de ocho celemines, linda: Oriente, Manuel Bernardo y Beatriz Mendoza; Poniente, camino real y Norte, reguera; tasada en ciento sesenta pesetas (160).

15. Otra, al camino de Truebanola del Altos, de una fanega y ocho celemines, linda: Oriente, Benito Caballero; Mediodía, Manuel Santamarta; Poniente, Rosalía Cascallana y Norte, dicho camino; tasada en trescientas setenta pesetas (370).

16. Otra, a las Regueras del Vallejo, de ocho celemines, linda: Oriente y Mediodía, regueras; Poniente y Norte, Jesús Casado; tasada en ciento sesenta pesetas (160).

17. Otra, a Valdeuseras, de ocho celemines, linda: Oriente, Francisco Fernández; Mediodía, Valentín Prieto; Poniente, Benito Caballero y Norte, Joaquin Carnicero; tasada en ciento cincuenta pesetas (150).

18. Otra, donde llaman Cabrera, de una fanega, linda: Oriente, Ezequiel Santamarta; Mediodía, José Casado; Poniente, Luis Cueto y Norte, Ramiro Rojo y otros; tasada en doscientas diez pesetas (210).

19. Otra, a las Regueras del Vallejo, de cinco celemines, linda: Oriente, Lorenzo Martínez; Mediodía, reguera; Poniente, Tomás López y Norte, Gumersindo Martínez; tasada en noventa pesetas (90).

20. Un prado, en término de Santa Crististina de Valmadrigal, de cuatro celemines, linda: Oriente y Poniente, Julián González; Mediodía, Constancia Santamarta y Norte, Wenceslao González; tasado en ciento cincuenta pesetas (150).

21. Una tierra, en término de Matallana, donde llaman los Hoyos, de

una fanega, linda: Oriente, Gabriel Centeno; Mediodía, Vidal Lozano; Poniente, Antonio Cueto y Norte, Juan González; tasada en doscientas veinticinco pesetas (225).

22. Otra, a las eras de Animas, de una fanega, linda: Oriente, el Valle; Mediodía, reguera; Poniente, Jacinto Nava y Norte, Gaudencio Gallego; tasada en doscientas cuarenta pesetas (240).

23. Otra, a la Raya de Matadeón, de diez celemines, linda: Oriente, Valentín Prieto; Mediodía, camino; Poniente, Saturnino Lozano y Norte, Leandro Rodríguez; tasada en ciento ochenta pesetas (180).

24. Otra, a la Senda del Pozo, de una fanega, linda: Oriente, Ezequiel Santamarta; Mediodía, Vidal Lozano; Poniente, Gumersindo Prieto y Norte, Froilán Mencia; tasada en doscientas veinticinco pesetas (225).

25. Un bacillar, al camino de Truébano o Cercenillo, de una fanega y seis celemines, linda: Oriente, Juan Antonio Santamarta; Mediodía, Martín Valluena, partija de María y Norte, Antonio Cueto; tasada en ochocientas pesetas (800).

Semovientes, frutos muebles y demás enseres de la propiedad de l mismo expedientado

1. Un macho, de pelo negro; tasado en doscientas cincuenta pesetas (250).

2. Otro macho, con un fuego en la mano izquierda; tasado en ciento cincuenta pesetas (150).

3. Un pollino de pelo negro; tasado en ciento cuarenta pesetas (140).

4. Seis cargas de trigo de castilla; tasadas en cuatrocientas cincuenta pesetas (450).

5. Tres cargas de cebada; tasadas en ciento treinta y cinco pesetas (135).

6. Cinco cargas de avena; tasadas en ciento ochenta pesetas (180).

7. Veinte heminas de garbanzos; tasados en trescientas pesetas (300).

8. Tres heminas de titos redondos; tasados en quince pesetas (15).

9. Cincuenta arrobas de uvas; tasadas en cien pesetas (100).

10. Cuatrocientas arrobas de paja; tasadas en ciento cuarenta pesetas (140).

11. Ocho cestos de vendimiar; tasados en dieciséis pesetas (16).

12. Una cuba de cien cántaros; tasada en ciento cincuenta pesetas (150).

13. Una pipa de cuarenta cántaros; tasada en treinta pesetas (30).

14. Un cubeto de catorce cántaros; tasado en veinticinco pesetas (25).

15. Un catre de hierro con somier; tasado en sesenta pesetas (60).

16. Un colchón con lana y demás ropas de cama; tasado en cincuenta pesetas (50).

17. Otro catre de hierro con somier; tasado en cincuenta pesetas (50).

18. Otro colchón de lana y demás ropas para la cama; tasada en cincuenta pesetas (50).

19. Seis sillas; tasadas en cuarenta pesetas (40).

20. Una mesa de chopo; tasada en ocho pesetas (8).

21. De ajuar de asa y cocina; tasada en veinte pesetas (20).

22. Aperos de labranza, arreos y tiros de cadena; tasados en cien pesetas (100).

23. Un carro de caballerías; tasado en ciento cincuenta pesetas (150).

24. Una máquina segadora marca Deherin; tasada en ciento cincuenta pesetas (150).

25. Un arado de campo; tasado en treinta y cinco pesetas (35).

26. Una máquina aventadora marca Deherin; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas (450).

27. Un cerdo negro, con una banda blanca ancha adelante; tasado en ciento veinticinco pesetas (125).

28. Siete gallinas; tasadas en treinta pesetas (30).

Se hace constar que respecto de los bienes del expedientado Antonio Santamarta Mendoza, se celebrará en el mismo día y hora subasta en el Juzgado de instrucción de Sahagún, en cuyo partido radiean los inmuebles, siendo preferido como rematante el que resulte mejor postor en cualquiera de las dos subastas que se anuncian.

Asimismo se hace constar que los semovientes, frutos y demás enseres se hallan depositados los del expedientado Indalecio Alonso, en doña Jerónima Alonso Gallego; los de Felipe Martínez, en D. Elías Pacho Laso; los de Nicolás Ramos, en doña Verónica Ramos Redondo y los de Antonio Santamarta en D.^a Asunción Trapero Martínez, vecinos todos de Matadeón de los Oteros.

Dado en Valencia de Don Juan a veinte de Julio de mil novecientos

treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Núm. 435.—435,75 ptas.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Julio Fernández y Fernández, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría única del que refrenda, se sigue expediente de responsabilidad civil contra Domingo Fernández González (a) Carrasquín, vecino que fué de esta ciudad, en cuyo expediente, hoy en periodo de apremio y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y segunda subasta por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente casa, embargada al expedientado.

1.^a Una casa, sita en esta ciudad de La Bañeza, en la calle de José Antonio Primo de Rivera, antes Romero Robledo, número 10, compuesta de planta alta y baja, con corral, de unos ciento veinte metros cuadrados aproximadamente, que linda: derecha entrando, herederos de Felipe Toral; izquierda, otra de Ramón Alindado Bado; espalda, calle de Fray Diego Alonso y frente, calle de su situación; tasada en once mil treinta y nueve pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del próximo Agosto y hora de las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente, el diez por ciento del valor de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.^a No será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la misma rebaja.

3.^a El rematante habrá de conformarse con testimonio de adjudicación o escritura de venta que se otorgue a su favor por no haberse presentado los títulos de propiedad ni suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Julio Fernández Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Núm. 452.—44,25 ptas.